



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2021-02731406- -UBA-DME#REC - Prórroga PIDAE 2019 - Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica SPU Min. Educación

VISTO

La Resolución RESCS-2019-1933-E-UBA-REC, por la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE).

La Resolución RESOL-2019-85-APN-SECPU-MECCYT por la cual se convoca a las Instituciones Universitarias Nacionales a la presentación de proyectos en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales y la Resolución RESOL-2019-114-APN-SECPU por la cual se asigna y transfieren los fondos con destino a gastos de ciencia y tecnología, y

CONSIDERANDO

Que el proyecto presentado por esta Universidad ante la Secretaría de Políticas Universitarias fuera aprobado el 3 de diciembre de 2019 según comunicación NO-2019-107239785-APN-SECPU#MECCYT.

Que por RESCS-2020-281-UBA-REC se adjudicaron los proyectos PIDAE.

Que los plazos para los proyectos adjudicados establecido por las bases de la convocatoria en el Anexo (ACS-2019-413-E-UBA-SG) de la Resolución RESCS-2019-1933-E-UBA-REC explicitan como fecha límite para la ejecución el 31 de julio

de 2021 y como fecha límite de presentación de informes finales y de rendición de cuentas el 30 de octubre 2021.

Que la RESOL-2019-85-APN-SECPU#MECCYT determina como plazo límite para la presentación de la rendición de cuentas por parte de la UBA el día 30 del mes julio de 2021.

Que la RESOL-2019-114-APN-SECPU#MECCYT determina como plazo límite para la presentación de la rendición de cuentas por parte de la UBA el día 30 del mes de junio de 2020.

Que el Ministerio de Educación prorrogó la rendición de fondos otorgados por RESOL-2019-114-APN-SECPU al 30 de julio 2021, aprobado por nota: NO-2019-98146499-APN-SECPU#MECCYT

Que el Ministerio de Educación prorrogó la rendición de fondos otorgados por RESOL-2019-85-APN-SECPU#MECCYT y RESOL-2019-114-APN-SECPU al 30 de abril 2022 aprobada por nota NO-2020-55692057-APNSSFTE#ME

Que el Ministerio de Educación prorrogó la rendición de fondos otorgados por RESOL-2019-85-APN-SECPU#MECCYT y RESOL-2019-114-APN-SECPU#MECCYT al 29 de octubre 2022 aprobada por nota NO-2021-27266171-APN-SSPU#ME

Que UBATEC SA administra los fondos, a través del convenio firmado con la UBA y cuyo texto fue aprobado por RESCS-2019-1933-E-UBA-REC (ACS-2019-412-E-UBA-SG).

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley No 27.541, en virtud de la referida pandemia.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia 287/2020 se hicieron modificaciones al DECNU-2020-260-APN-PTE.

Que por DECNU-2020-297-APN-PTE se dispuso la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo del 2020.

Que la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” fue prorrogada en varias ocasiones, la última hasta el día 29 de noviembre de 2020 por DECNU-2020-875-APN-PTE.

Que a través de DECNU-2021-235-APN-PTE se establecieron medidas generales de prevención y disposiciones focalizadas en la contención epidemiológica, hasta el 30 de abril de 2021

Que por Resolución REREC-2020-1053-E-UBA-REC se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Universidad hasta el 25 de octubre de 2020, inclusive, con excepción de la Dirección de Obra Social, Hospitales e Institutos Asistenciales y prorrogó la suspensión de los plazos administrativos en el ámbito de la Universidad hasta el 25 de octubre de 2020 inclusive, con excepción de aquellos trámites o procedimientos en el marco de la emergencia.

Que investigadores responsables de proyectos adjudicados han manifestado dificultades para ejecutar normalmente los fondos debido a la Pandemia de COVID-19 y las restricciones aparejadas a esta.

Que es necesario prorrogar la fecha límite para efectuar gastos y de rendición final.

Que en IF-2021-03042784-UBA-DRC#REC se encuentra la intervención de la Dirección de Rendición de Cuentas.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación, Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 9 de junio de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la fecha límite de ejecución de los fondos establecida en Anexo (ACS-2019-413-E-UBA-SG) de la RESCS-2019-1933-E-UBA-REC, hasta el 29 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar la fecha límite de presentación de informes finales y rendición de cuentas por parte de UBATEC S.A., establecida en Anexo ACS-2019-413-E-UBA-SG de la RESCS-2019-1933-E-UBA-REC, hasta el 29 de julio de 2022.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, a UBATEC S.A., a las Secretarías de Ciencia y Técnica e Investigación de las Facultades de la Universidad, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección General de Ciencia y Técnica, a la Dirección de Rendición de Cuentas, y a la Dirección de Control de Recursos para la Investigación. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica.

